



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **96-2021** presentada en fecha veintidós de marzo del corriente año, por el ciudadano _____ en la que requiere: *“Le estoy solicitando el listado de casas recuperadas en la Urbanización Cimas de San Bartolo 2 en Tonacatepeque”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.

- II) Que en fecha doce de enero del corriente año, el Jefe del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, envió a esta Unidad nota de respuesta a solicitud de información realizada, en la cual informó que: *“Los (as) interesados (as) en adquirir un activo extraordinario disponible podrán efectuar la respectiva consulta en la APP del FSV. Ruta: FSV APP/ OFERTA DE VIVIENDA/ACTIVOS EXTRAORDINARIOS”*, se adjunta fotocopia de la misma en virtud que dicha información no ha sufrido cambio alguno a la fecha.

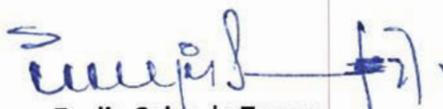
POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota detallada en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

